

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

APOYO JUDICIAL. No. 1100131100032017 00078

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento al auto de fecha 26 de Julio del año en curso, este Despacho en aplicación del artículo 90 inciso cuarto del C. G. del P., DISPONE:

RECHAZAR la demanda de ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL (INTERDICCION), iniciada por MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ DE CRUZ, mediante apoderado judicial, en favor de SANDRA YOLIMA CRUZ RODRIGUEZ. Por secretaría devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **49** HOY **29** DE **AGOSTO** DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO

SECRETARIA

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeb7355e163c03d3d5e4206e13ea8beaf6cea168200bab7a8ada46083eda9bfe**

Documento generado en 26/08/2022 04:58:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>